

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

Exp. No. 11001-40-03-038-2021-00293-00

PROCESO: Despacho Comisorio - Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DEMANDANTE: Oscar Humberto Ardila Franco

DEMANDADOS: Hugo Mario Vega Blandón

Visto el despacho comisorio que antecede, y de conformidad a lo dispuesto por el Juzgado Treinta y Octavo (38) Civil del Circuito de esta ciudad, **auxíliese** la anterior comisión.

En consecuencia se señala la hora de las 2:30 pm del día 3 del mes de junio del año 2021 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro encomendada.

De otro lado y teniendo en cuenta las facultades brindadas por el comitente, se designa como auxiliar de la justicia –secuestre- que figura en el acta anexa a este proveído, conforme a los lineamientos del ordinal 1º del canon 48 del Código General del Proceso para lo cual se anexa constancia.

Se resalta que según lo dispuesto por el comitente, se le fijaron como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$300.000, los cuales le serán reconocidos siempre que se realice la diligencia.

Comuníquesele al secuestre su designación atendiendo lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

La parte interesada proceda a informarle al secuestro para que comparezca en la fecha señalada presencialmente al inmueble que será objeto de secuestro.

Asimismo, **se indica a la parte interesada en la diligencia** que por razones de bioseguridad la misma se hará parcialmente virtual; por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para efectos de poder realizarla.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a82e4c48120e241028eebb87dd51cf20f09d0528737a23916e4d7a9615a5707**

Documento generado en 14/05/2021 04:28:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>